



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 002-2022-UNAM**

Moquegua, 14 de Enero del 2022

VISTOS, el Oficio N° 08-2022-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2022, el Informe N° 353-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 30.12.2021; y, el Proveído Presidencial N° 200 de fecha 14 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 353-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 30.12.2021, el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria, hace llegar el Informe Final de la Actividad denominada: FESTIVAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS “MOQUEGUA LA PERLA DEL SUR” realizado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria y la Tuna Universitaria de la UNAM el 20 de noviembre del 2021 en la ciudad de Moquegua, de forma presencial en la Plaza de Armas de Moquegua, que tuvo el objeto de promover el arte y cultura musical universitaria por medio de un festival de Tunas Universitarias del Sur del Perú enmarcada dentro las actividades por sus 480° aniversario; reafirmando la gran presencia y liderazgo de nuestra casa superior de estudios en la región, nacional e internacional durante el presente año y los próximos años que vendrán.

Que, al respecto, con Oficio N° 08-2022-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2022, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado por el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora, el reconocimiento a los organizadores de la Actividad denominada: FESTIVAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS “MOQUEGUA LA PERLA DEL SUR”.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 200 de fecha 14 de enero de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFERIR** el Reconocimiento, con la entrega de la presente resolución, a los organizadores de la Actividad denominada: FESTIVAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS “MOQUEGUA LA PERLA DEL SUR”, realizado de forma presencial el 20 de noviembre del 2021 en la Plaza de Armas de la ciudad de Moquegua, por sus 480° aniversario; según cuadro detallado:

N°	RECONOCIMIENTO
1	Mg. CARLOS JOO GARCÍA
2	Ing. MARÍA DEL CARMEN CEJAS BARJA
3	Mg. ING. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ
4	Bach. VIVIAN GIULIANNA JUÁREZ RAMOS
5	Srta. DENISSE ANTONIA NOVA ALE
6	Lic. RENNY VÍCTOR TAPIA FLORES
7	Ing. MARCOS SAMUEL CORRALES CHOQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DPSEC
DIGA
OTI
Interesados
LICQ/Exp.
Arch. (2)